

ACUERDO MINISTERIAL No. 149-2023

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 5 de junio de 2023

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional número MAGA-DICORER cero cero uno guion dos mil veintitrés (MAGA-DICORER 001-2023), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y la Municipalidad de Huehuetenango del departamento de Huehuetenango.

POR TANTO:

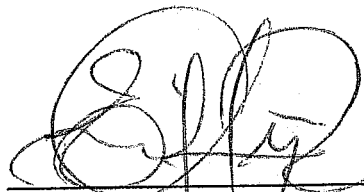
En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las diez (10) cláusulas que contiene el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: MAGA-DICORER CERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (MAGA-DICORER 001-2023), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



7ma avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca

PBX: 24137000

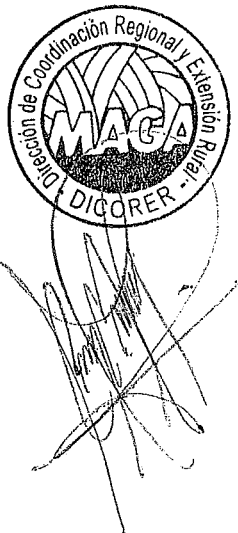
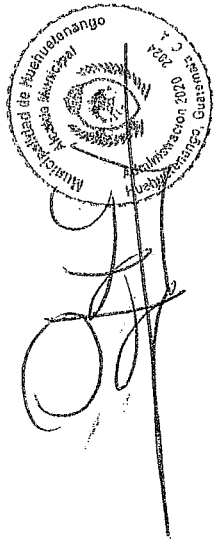


MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN



CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: MAGA-DICORER CERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (MAGA-DICORER 001-2023), SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

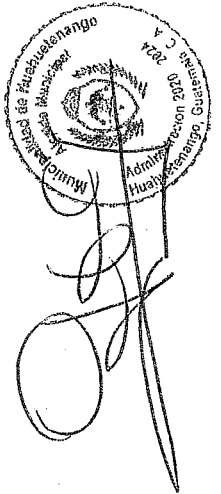
En la ciudad de Guatemala, el día cinco de mayo de dos mil veintitrés, NOSOTROS: Por una parte, **EDWIN ADONAY CAJAS MALDONADO**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo en sistemas de producción, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación mil setecientos setenta y cinco, sesenta y cinco mil cincuenta y cinco, cero novecientos uno (1775 65055 0901) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTOR** de la **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: a) Acuerdo Ministerial número RH guion cero veintidós guion cero veintiuno guion dos mil veintitrés (RH-022-021-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés (16/02/2023), que contiene mi nombramiento; b) Acta número cero cincuenta y seis guion dos mil veintiuno (56-2021) donde consta la toma de posesión del cargo, con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno (17/08/2021); y c) Acuerdo Ministerial número noventa y siete guion dos mil veinte (97-2020), de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinte (27/05/2020), que modificado por el Acuerdo Ministerial número doscientos noventa y tres guion dos mil veinte (293-2020) de fecha treinta de diciembre de dos mil veinte (30/12/2020), por medio del cual acredito la delegación conferida por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para poder celebrar y suscribir contratos administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; en lo sucesivo del presente convenio me denominaré indistintamente como "EL MINISTERIO"; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, la primera (1ª) avenida, ocho guion cero cero (8-00) zona nueve (9) de esta ciudad. Por la otra parte, **GUSTAVO ADOLFO CANO VILLATORO**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, empresario, con domicilio en el departamento de Huehuetenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil quinientos treinta, noventa y ocho mil trescientos, un mil trescientos uno (2530 98300 1301), emitido por el



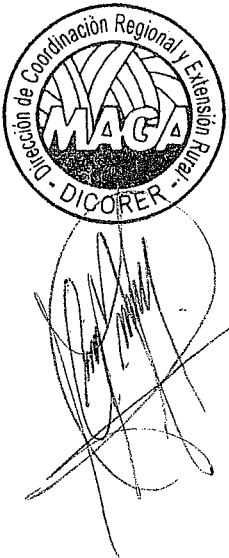
Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUEHUETENANGO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, calidad que acredito con: a) Fotocopia credencial y Acuerdo de adjudicación número cero uno guión dos mil diecinueve (01-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20/08/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; b) Fotocopia de la certificación del acta número cero cero nueve guion dos mil veinte (009-2020) del Concejo Municipal de fecha quince de enero del año dos mil veinte, en la que consta la toma de posesión del cargo; c) Fotocopia de la certificación del punto número Décimo del acta cero noventa y ocho guión dos mil veintitrés (098-2023) de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Concejo Municipal del Municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, por medio del cual autoriza al Alcalde Municipal para la firma del presente instrumento administrativo. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, la sede de la Municipalidad de Huehuetenango, ubicada en la quinta avenida dos guion cero ocho zona uno del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango; en lo sucesivo del presente Convenio, podré denominarme como "**LA MUNICIPALIDAD**". Los otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes relacionados y que las calidades que ejercemos son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con la ley para la celebración del presente acto, por lo que acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL**, que en adelante podrá denominarse indistintamente como "EL CONVENIO", de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL. El convenio se suscribe con fundamento en lo regulado en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas; 52 y 53 del Código Municipal; 7, 18 y 19 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. En Oficio 48-2023 de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, LA MUNICIPALIDAD, informó sobre el proyecto priorizado "Construcción Edificio Centro de Acopio, Transformación y Distribución de Hortalizas, Segundo Carrizal Zona 3, Huehuetenango, Huehuetenango", que



Municipalidad de Huehuetenango
Adolfo...
Huehuetenango



Coordinación Regional y Extensión Rural
MAGA
- DICOER -

en adelante se podrá denominar indistintamente como "EL PROYECTO", que con fondos del Concejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango -CODEDEH- 2023 será construido de conformidad con los procesos establecidos para el efecto. En tal virtud, solicita que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, emita el compromiso para velar por el mantenimiento, funcionamiento y operación del proyecto durante su vida útil.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. El CONVENIO tiene por objeto establecer los parámetros de cooperación técnica interinstitucional entre el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD, para la consecución del desarrollo del proyecto: "Construcción Edificio Centro de Acopio, Transformación y Distribución de Hortalizas, Segundo Carrizal Zona 3, Huehuetenango, Huehuetenango", estableciendo los compromisos de las partes para el desarrollo, mantenimiento, funcionamiento y operación del proyecto.


CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. Para lograr el objetivo del CONVENIO, las partes manifestamos que por este acto asumimos los compromisos que se detallan a continuación:

I. **DE LA MUNICIPALIDAD.**


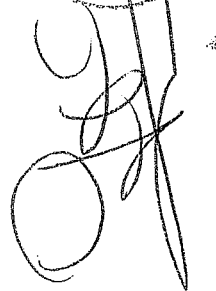
- a) Gestionar y ejecutar el presupuesto que le sea asignado para construcción del PROYECTO.
- b) Velar porque en la Construcción del PROYECTO, se cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente del proyecto, para su efectiva construcción y entrega.
- c) Emitir los documentos que sean necesarios, derivados de la supervisión del proyecto.
- d) Verificar que el proceso de entrega del PROYECTO, se realice con transparencia, eficiencia y legalidad.
- e) Dar cumplimiento a los procesos de registro del PROYECTO en los sistemas habilitados para el efecto.
- f) Asumir los compromisos y responsabilidades que por competencia le correspondan con relación al desarrollo del PROYECTO.

II. **DEL MINISTERIO.**

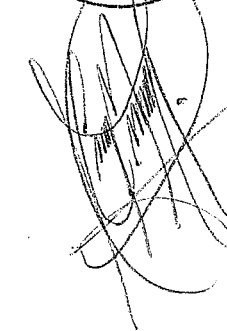
- a) Designar al personal responsable en las operaciones que se realicen en el PROYECTO.



Municipalidad de Huehuetenango
Municipio Municipal
Administración 2023-2024
Huehuetenango Guatemala



Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural
MAGA
- DICORER - Rural





GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN



- b) Asumir con su presupuesto, los costos del mantenimiento, funcionamiento y operación del proyecto durante su vida útil.
- c) Hacer del conocimiento de la MUNICIPALIDAD sobre cualquier controversia que surja derivado de la ejecución del PROYECTO, siempre que no haya sido debidamente entregada al MINISTERIO.

QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS. Tanto el MINISTERIO como la MUNICIPALIDAD, nos comprometemos a:

- a) Designar un punto focal para gestionar las comunicaciones respecto al presente CONVENIO.
- b) Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en el CONVENIO.

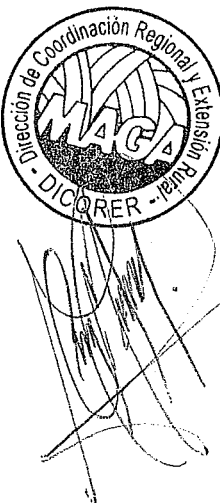
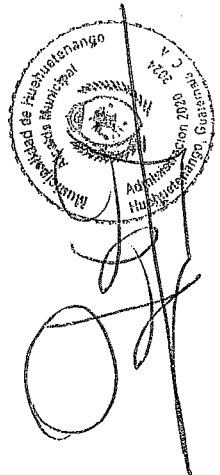
SEXTA: PLAZO Y PRÓRROGAS. El plazo del CONVENIO es de tres años, contados a partir de la fecha de su aprobación por Acuerdo Ministerial. El CONVENIO podrá prorrogarse por un plazo igual o menor al pactado de común acuerdo por las partes, mediante la suscripción del Addendum respectivo, el cual pasará a formar parte integral del mismo.

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Cualquier controversia surgida de la aplicación e interpretación del presente Convenio, será dirimida de común acuerdo entre las partes, las cuales se comprometen a nombrar un delegado con las facultades suficientes para proponer soluciones equitativas que puedan poner fin a la controversia, para que posteriormente las autoridades máximas establezcan el acuerdo mutuo. El acuerdo que se arribe pasará a formar parte integral del presente Convenio.

OCTAVA: DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Cada una de las partes será responsable de la gestión, administración, ejecución y registro de los recursos presupuestarios, financieros y de otra índole, necesarios para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente CONVENIO. En ningún caso, se entenderá que las partes gestionarán, administrarán o ejecutarán recursos de ninguna clase, para dar cobertura a los compromisos asumidos por la otra parte.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Ambas partes, sin responsabilidad de su parte, podrán dar por terminado el presente convenio, según las causas que se detallan a continuación:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes;





**GOBIERNO de
GUATEMALA**

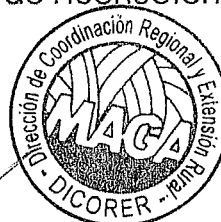
MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN



Municipalidad de
Huehuetenango
ADMINISTRACIÓN 2020 - 2024
GUATEMALA C.A.

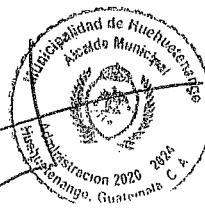
- b) Por incumplimiento debidamente comprobado de alguna de las partes, que conlleve imposibilidad de su aplicación;
- c) Por el vencimiento del plazo estipulado;
- d) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada de manera escrita, que impida a las partes el cumplimiento de sus respectivos compromisos, en este caso quedarán libres de toda responsabilidad.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, aceptamos en nombre de nuestros representados, el contenido íntegro del presente convenio, el cual previa lectura del mismo y enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en dos ejemplares originales, contenidos cada uno, en cinco hojas papel bond tamaño carta con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la Municipalidad de Huehuetenango.



EDWIN ADONAY CAJAS MALDONADO
DIRECTOR

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



GUSTAVO ADOLFO CANO VILLATORO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE HUEHUETENANGO